



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

**Ilmo. Sr. D. José Miguel García García.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL**  
**TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR**  
**C/Santiago Alba, 1**  
**47008 Valladolid**

**Re: Cuestiones al texto del Anteproyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León.**

En relación con el texto normativo enviado, esta Dirección General propone las siguientes modificaciones, para su valoración y consideración:

- En el artículo 6.2, se propone la supresión de la expresión “con carácter previo a su divulgación en aquellos portales” para evitar posibles demoras en la publicación de los contenidos.
- Respecto al artículo 29, se precisa que la *Ley 7/2000 de Estadística* en el artículo 11 apartado d), asigna a la Dirección General competente en materia de estadística: “La dirección y la coordinación de la actividad estadística sobre la realidad geográfica, económica, social, demográfica y cualquier otra que dentro de sus competencias desarrolle la Comunidad para sus propios fines.” En este sentido la competencia asignada no incluye decidir la información a publicar, sino garantizar que la información estadística publicada tiene la calidad adecuada.

Se propone por tanto ajustar la redacción del art.29.1 párrafo segundo del borrador normativo, al actual marco normativo actual, en términos similares a los siguientes:

“En el ámbito de la administración autonómica, el órgano directivo con competencia en materia de estadística verificará que la información estadística que se publicará en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León tiene la calidad adecuada para sus fines, está en formatos que permitan su reutilización y su actualización se hace con la periodicidad adecuada, siendo el órgano directivo con competencia de supervisión de la publicidad activa, el



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

competente en dicho control de calidad para el resto de información que no sea de carácter estadístico”.

- En relación con el artículo 24.1 se proponen las siguientes precisiones:
  - En el apartado a), sería necesario considerar que la aprobación del límite de gasto no financiero corresponde a las Cortes de Castilla y León.
  - En el apartado b) es necesario distinguir el presupuesto aprobado de la información de ejecución presupuestaria. Se propone sustituir “presupuesto” por el “presupuesto aprobado”
  - En el apartado e) será necesario precisar añadiendo “en los términos remitidos a las Cortes de Castilla y León”.
  - En cuanto al apartado g) h), i), j) y k) sería preciso especificar que esta información se publica acorde con la publicada por el Estado.
  - Se propone suprimir el apartado l) que no aporta información relevante sobre la información de apartados anteriores.
  - Y se propone añadir: Los documentos de programación de los Fondos Europeos, su marco normativo y evaluaciones, así como los informes anuales de ejecución, y las medidas necesarias para su difusión.

Por último se recomienda que se revisen los plazos en las Disposiciones Adicionales Quinta y Sexta del anteproyecto de ley, para garantizar su cumplimiento.

Valladolid, a 4 de febrero de 2021,  
LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.